153

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 DEL 13 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S
NIT.	900568411-7
R/L	PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA
C.C	1.079.856 de San Luis de Gaceno.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA OPERACIÓN DEL AUTOBUS DE PLACAS OCK109 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$22.425.000.00
PLAZO	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS

PLAZO PRESENTE PRORROGA: CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre **MARTHA AMAYA AGUIRRE**, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía 23.467.273 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación encargada de las funciones del **Alcalde Municipal**, en virtud de la resolución No. 0550 del 16 de julio de 2024, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S,** Nit. 900568411-7, representado legalmente por PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.856 de San Luis de Gaceno, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de suministro No. 157 del 13 de marzo de 2024, cuyo objeto es*: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA OPERACIÓN DEL AUTOBUS DE PLACAS OCK109 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*. **SEGUNDO:** Que mediante acta de comité del 16 de julio de 2024, suscrita por, WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, Secretario de Desarrollo Social y Supervisor, PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA representante legal de CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S, como **CONTRATISTA** y ÁNGELA ESTHER CALIXTO ALFONSO, Profesional de Apoyo a la Supervisión, las partes aprobaron, avalaron y viabilizaron la suscripción de la presente prórroga. **TERCERO***:* Que WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, solicitó la elaboración de la presente prórroga mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 17 de julio de 2024, en virtud a: "*Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato de suministro 157 de 2024, es el 17 de julio de 2024, se evidencia un saldo sin ejecutar por $10.521.672 y se requiere continuar con el suministro del combustible para la operación del bus asignado al programa del adulto mayor en el centro día Casa Vida (...)*". **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en el NUMERAL 3 del contrato de suministro No. 157 del 13 de marzo de 2024, por el término de CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del vencimiento del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las Pólizas Nos. BY-100005606 y BY-100040674 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO**: EL SUPERVISOR del contrato y de la presente prorroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en la

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 DEL 13 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA.

presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA TERCERA:-** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA.- QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga debe ser publicada por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el diecisiete (17) de julio de 2024.

EL MUNICIPIO,

MARTHA AMAYA AGUIRRE
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Encargada de las Funciones de Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S
R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA

Revisó: CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

CLAIDEN REYES
Elaboró. Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 210-2024